

Plan 2i de Promoción de la Innovación y la Inversión avanzada 2019

Objetivo (art.2 y 15)	Incrementar la capacidad de las empresas de Bizkaia para competir, innovar y realizar inversiones tecnológicamente avanzadas, de forma sostenible e integrada en su entorno y mejorar el acceso a financiación para sus proyectos de innovación.																			
Entidades Beneficiarias (art. 3)	Empresas de Bizkaia cuya actividad se encuadre en los sectores de la Industria, Construcción, Transporte, Servicios conexos con la Industria, Turismo y Comercio al por mayor (según epígrafes del anexo I del Decreto), que cumplan los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tener su domicilio social y fiscal en el T.H. de Bizkaia. ▪ Tener al menos un centro productivo, o de alto valor añadido en el T. H. de Bizkaia. ▪ Tener una plantilla entre 5 y 100 personas. ▪ No superar, al menos, uno de los dos límites siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - 20.000.000 € de volumen anual de negocio. - 20.000.000 € de balance general. ▪ Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la S.S y por reintegro de subvenciones. ▪ No haber sido sancionadas, administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo. 																			
Hecho Subvencionable (art. 4 y 17)	<p>Capítulo I: Actuaciones orientadas a mejorar la competitividad de la entidad solicitante mediante proyectos de innovación, tanto tecnológica como no tecnológica, en cualquier área de la entidad (proceso, producto, organización, participación, mercado, protección de la propiedad...) e inversiones avanzadas, coherentes con el modelo de negocio de la entidad y con alto impacto.</p> <p>Capítulo II: Préstamos otorgados por el "Fondo de Innovación FILPE" para proyectos que hayan recibido subvención por el hecho subvencionable del Capítulo I.</p> <p>La solicitud de préstamo es voluntaria y deberá realizarse a través de Elkargi SGR. La obtención de subvención conforme al capítulo I no otorga derecho a de concesión de préstamo, para lo que deberá superar el análisis de riesgos del "Fondo de Innovación FILPE" y obtener informe positivo del carácter innovador por parte de BEAZ. Más información sobre los préstamos del "Fondo de Innovación FILPE" en el siguiente enlace: https://www.elkargi.es/es/producto/fondo-innovacion</p>																			
Gastos subvencionables (art.5 y 18)	<p>Capítulo I:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Gastos externos directamente vinculados al proyecto, excepto los indicados como gastos no subvencionables. ▪ Gastos internos de personal destinado al proyecto, en lo referido a trabajo dedicado al proyecto durante el tiempo que este dure. ▪ Inversiones en inmovilizado de las categorías 206, 212, 213, 215 y 217 del Plan General de Contabilidad que mejoren significativamente la posición competitiva de la empresa y sean tecnológicamente avanzadas. <p>Capítulo II:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los gastos financieros correspondientes a los préstamos concedidos por el "Fondo de Innovación FILPE". 																			
Cuantía de las ayudas (art. 6 y 19)	<p>Capítulo I:</p> <table border="1" data-bbox="284 1272 1533 1406"> <thead> <tr> <th>Puntos / Categoría</th> <th>Gastos externos vinculados a servicios de asesoramiento y apoyo en materia de innovación y estudios de viabilidad</th> <th>Otros gastos externos</th> <th>Inversión en inmovilizado</th> <th>Gastos internos de personal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>35-60 puntos</td> <td>60%</td> <td>20%</td> <td>5%</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>61-110 puntos</td> <td>70%</td> <td>30%</td> <td>12%</td> <td>30%</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="435 1417 1289 1491"> <thead> <tr> <th>Importe máximo de la ayuda</th> <th>Importe máximo de la ayuda por gastos internos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100.000 €</td> <td>25.000 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>No se concederán ayudas inferiores a 6.000 €.</p> <p>Capítulo II: El importe de las ayudas será del 100% de los gastos financieros correspondientes al préstamo del "Fondo de Innovación FILPE".</p>	Puntos / Categoría	Gastos externos vinculados a servicios de asesoramiento y apoyo en materia de innovación y estudios de viabilidad	Otros gastos externos	Inversión en inmovilizado	Gastos internos de personal	35-60 puntos	60%	20%	5%	20%	61-110 puntos	70%	30%	12%	30%	Importe máximo de la ayuda	Importe máximo de la ayuda por gastos internos	100.000 €	25.000 €
Puntos / Categoría	Gastos externos vinculados a servicios de asesoramiento y apoyo en materia de innovación y estudios de viabilidad	Otros gastos externos	Inversión en inmovilizado	Gastos internos de personal																
35-60 puntos	60%	20%	5%	20%																
61-110 puntos	70%	30%	12%	30%																
Importe máximo de la ayuda	Importe máximo de la ayuda por gastos internos																			
100.000 €	25.000 €																			
Normativa y régimen de Concesión (art. 10 y 22)	<p>Decreto Foral nº 27/2019, de 20 de marzo (B.O.B. nº 57, de 22 de marzo de 2019)</p> <p>El procedimiento de concesión será de concurrencia competitiva para el capítulo I y libre concurrencia para el capítulo II.</p>																			
Plazos (art. 7, 8, 20 y 21)	<p>Realización de los proyectos: deberán iniciarse y finalizarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2020.</p> <p>Plazo de presentación de solicitudes: desde el 25 de marzo de 2019 hasta las 13:30 horas del día 12 de abril de 2019, a través de la Oficina Virtual del Departamento de Desarrollo Económico y Territorial (http://www.bizkaia.eus/sustapena-oficinavirtual). Para ello deberá disponer de firma electrónica (Izenpe, ONA, DNI electrónico, FEA...), estar dado de alta en el servicio Bizkaibai o acceder a través del certificado electrónico B@kQ, que podrá ser solicitado en nuestras oficinas de Obispo Orueta, 6.</p> <p>Plazo de suscripción del préstamo: deberán suscribirse con anterioridad al 31 de marzo de 2020.</p>																			